BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO VIII. — NÚM. 2030 | **Buenos Aires, jueves 7 de Junio de 1900** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

AVISO

Se previene á los señores suscriptores que deben pasar por esta oficina, Victoria 352, á satisfacer el importe de su abono, previniéndoseles que en caso de no hacerlo para antes del 1º de Julio próximo, se les suspenderá el envío de la publicación.

El "Boletin Oficial" cuesta veinticinco centavos mensuales, pagaderos por semestres adelantados.

LA ADMINISTRACIÓN.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletin Oficial*).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Nombramiento de un Médico de Sanidad

Buenos Aires, Mayo 11 de 1900.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase, con antigüedad del 4 de Abril ppdo., Médico de Sanidad interino extraordinario, al Dr. Gervasio Baz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
FELIPE YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Acordando á la Empresa "Depósitos y Muelle de las Catalinas", el traslado de una casilla.

Buenos Aires, Junio 6 de 1900.

No existiendo inconveniente alguno, á juicio de la Oficina de Movimiento, para que se conceda á la Empresa de las Catalinas, el permiso pedido para trasladar del dique nº 1 al dique nº 3, una casilla destinada para oficina de su personal,

SE RESUELVE:

Acuérdase á la Empresa "Depósitos y Muelle de las Catalinas", el traslado de la casilla de que se trata, debiendo la Oficina de Movimiento, donde pasará el presente expediente, designar el sitio donde debe instalarse, teniendo en cuenta para ello las necesidades del puerto.

E. BERDUC.

Disponiendo que el Procurador Fiscal de San Juan, tome intervención en el embargo de una bodega.

Buenos Aires, Junio 6 de 1900.

Manifestando la Administración General de Impuestos Internos, que el señor Juez Federal de San Juan, ha trabado embargo de las existencias, maquinarias y demás enseres de la bodega de D. Juan Pio Radif, en cantidad bastante á cubrir la suma de ($ 302,88) trescientos dos pesos ochenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, de que es deudor en concepto de impuestos internos,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección San Juan, para que tome la intervención del caso.

Anótese previamente.

E. BERDUC.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Disponiendo la entrega de una suma al Rector del Colegio Nacional de San Juan, para el pago de cuentas.

Buenos Aires, Junio 5 de 1900.

Vista la precedente nota del señor Rector del Colegio Nacional de San Juan, y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Inspección,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Que pase este expediente al Ministerio de Hacienda á fin de que por la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en San Juan, disponga se entregue al señor Rector del Colegio Nacional de dicha provincia, la suma de setecientos veintiún pesos moneda nacional, destinada al pago de las cuentas pendientes de la referida Escuela Normal de Maestros de la misma ciudad, debiendo imputarse este gasto al Inciso 17, Item 3, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Disponiendo la entrega de una suma á la Directora de la Escuela Normal de Maestras de San Juan para obras en el edificio.

Expediente 2º 47.

Buenos Aires, Junio 5 de 1900.

De conformidad con lo manifestado en la precedente nota, pase al Ministerio de Hacienda á fin de que disponga se entregue por la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en San Juan, á la Directora de la Escuela Normal de Maestras de dicha provincia, la suma de cincuenta pesos nacionales que se le autoriza á invertir en la renovación del reboque de la cancha de pelota de la Escuela de Maestros; debiendo imputarse este gasto al Inciso 17, Item, 12 Anexo E. del Presupuesto vigente.

Y avísese en respuesta.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Disponiendo la entrega de una suma, con destino á la construcción del mobiliario para la Escuela Profesional de Artes y Oficios para mujeres.

Buenos Aires, Junio 5 de 1900.

Expediente P. 56.

En vista de lo manifestado en la nota que antecede, pase al Ministerio de Hacienda á fin de que se sirva disponer que por la Tesorería General, se entregue al Señor Director de la Cárcel Penitenciaría, Coronel Juan C. Boerr, la suma de noventa y nueve pesos nacionales, destinada á la construcción del mobiliario ordenado para la Escuela Profesional de Artes y Oficios para mujeres, debiendo imputarse este gasto al Inciso 17, Item 3, del Anexo E. del Presupuesto. Y hágase saber.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Atorizando la inversión de una suma en la adquisición de un telescopio para el Observatorio de Córdoba.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso Nacional *etc., Sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, para invertir hasta la cantidad de veinticuatro mil pesos moneda nacional, en la adquisición de un telescopio astrofotográfico destinado al Observatorio Nacional de Córdoba.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales y se imputará á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y ocho de Mayo de mil novecientos.

N. QUIRNO COSTA — MARCO AVELLANEDA
Enrique Maldes — *Alejandro Sorondo*
Pro-Secretario del Senado — Secretario de la C. de DD.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1900.

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Designando el Parque Tres de Febrero para la erección del monumento á Germán Burmeistrer.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso Nacional *etc., Sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Desígnase el Parque Tres de Febrero, para la erección del monumento destinado á honrar la memoria del Dr. D. Germán Burmeistrer.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á quince de Mayo de mil novecientos.

N. QUIRNO COSTA. — MARCO AVELLANEDA
Enrique Maldes. — *Alejandro Sorondo*
Pro-Secretario del Senado — Secretario de la C. de DD.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1900.

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Nombramiento de un Profesor en la Escuela N. de San Luis.

Buenos Aires, Junio 5 de 1900.

Vista la precedente solicitud del Profesor cesante de la Escuela Normal de Maestros de San Luis refundida, señor José M. Lucero, en que pide se le adjudique la cátedra de Historia Natural, vacante en el Colegio Nacional por haber hecho abandono de ella el Señor Luis Calderón, que la desempeñaba, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 del decreto de 29 de Enero último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Historia Natural en el Colegio Nacional de San Luis, al Profesor cesante, Señor José María Lucero, en reemplazo del Señor Luis Calderón; quedando, en consecuencia, sin efecto el concurso ordenado para la provisión de dicha cátedra.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Prórroga de la licencia acordada á la Sra. Juliana L. Claessen.

Buenos Aires, Junio 5 de 1900.

Teniendo en consideración las causales con que se funda la precedente solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la prórroga de licencia que solicita la señorita Juliana L. Claessen, para residir fuera del territorio nacional, por motivos de salud, hasta fines del mes de Mayo del año 1902, vencido cuyo término no se le abonará el importe de la jubilación de que disfruta, sin su comparencia ó renovación de este permiso.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

Confiriendo títulos profesionales á las ex alumnas de la Escuela N. de Maestras de Corrientes.

Buenos Aires, Junio 2 de 1900.

Resultando del precedente informe de la Inspección General, que las alumnas de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, señoritas Agueda L. Acardi, Manuela M. Aguirre, M. Consuelo Arrieta, Rosa L. Costa, Emma Durand de Cassis, Dolores M. Foutel, Alba Foutel, Deolinda Gill, Celina R. Gómez, Lelia E. Hayes, Elisa Labat, Josefa Lema, Dalila Lotero, Elodia C. López, Dolores Margalot Navarro, M. Silvia Marottoli, Corina Matoso, Magdalena Mayol, M. Leonarda Meabe, Carmen T. Palacios, Carmen I. Quevedo y Adela Laura Virasoro, han hecho y terminado satisfactoriamente sus estudios profesionales, con sujeción á lo dispuesto por el artículo 9º del Plan dictado por Decreto de 31 de Diciembre de 1887, siendo por lo tanto acreedoras al título y diploma de "Maestra Normal", y las alumnas de la misma escuela, señoritas Angela Mariño Canteros, Marta Gándola y Delia Uset, que también han terminado sus estudios con arreglo á lo establecido por el artículo 10 del referido Plan, son igualmente merecedoras del título y diploma de "Subpreceptora Normal", y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 3786 de 19 de Julio de 1899,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública,—

RESUELVE:

Conferir á las ex alumnas nombradas el título de "Maestra" y de "Subpreceptora" Normales, respectivamente, y que se les expida el diploma correspondiente, los que registrados en la forma de práctica serán enviados á su destino. Y archívese.

MAGNASCO.

Autorizando la inversión de una suma, en las refacciones del edificio de la Escuela N. de Maestras de la Capital.

Buenos Aires, Junio 5 de 1900.

Atentas las razones que fundan el precedente pedido de refacciones, que formula la Directora de la Escuela Normal de Maestras de la Capital,

SE RESUELVE:

1º Autorizar la inversión de la suma de novecientos ochenta pesos moneda nacional, en la ejecución de las refacciones que requiere el edificio ocupado por la Escuela Normal de Maestras de la Capital, quedando facultada la Dirección de la misma, para contratarlas con los señores Héctor Bozetti y Cía., con arreglo á la propuesta que se acompaña, presentada por éstos.

2º Que se libre orden de pago á favor de la mencionada Dirección por la expresada cantidad, con imputación al Inciso 17, Item 12, del Presupuesto vigente, con destino al abono oportuno de las obras de que se trata así que estas hayan sido ejecutadas satisfactoriamente.

3º Que vuelva, en su consecuencia, este expediente á la Directora de la Escuela Normal de Maestras de la Capital, quien rendirá con él á la Contaduría General, cuenta de la inversión de los referidos fondos.

MAGNASCO.

MINISTERIO DE MARINA

Concediendo ascensos

Buenos Aires, Junio 2 de 1900.

De conformidad con las disposiciones de la ley vigente de Ascensos Militares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévense al empleo inmediato de Alféreces de Navío, á los Alféreces de Fragata: Manuel Duarte, Elías Ayala, Eduardo Campi, Ramón Herrera, Santiago Durán, Juan Sancasani, Jorge Jalour, Alberto Romero, Eduardo Ramírez, José María Cordero, David D. García, Arturo Reyes, Carlos Somoza, Lucio Villafañe, Manuel R. Terueba.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
M. RIVADAVIA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Autorización al F. C. Andino, para vender fierro viejo.

Buenos Aires, Junio 2 de 1900.

Autorízase al Administrador del F. C. Andino, para vender el fierro viejo de fundición con, ó sin atrabesaño, al precio de $ 12,50 doce pesos cincuenta centavos moneda nacional por mil kilos, puestos libres de fletes, en Villa María ó Villa Mercedes, precio el más elevado obtenido en el último remate celebrado, debiendo sujetarse la venta á las siguientes conclusiones: 1º, que se excluya todo material que pueda ser utilizado en vías auxiliares, ramales industriales, ó talleres; 2º, que las ventas no se hagan por cantidades menores de 500 toneladas, exigiéndose las garantías del caso; 3º, cuando se pidiesen en compra cantidades menores, el precio se alzará en proporción.

Comuníquese y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Encargando interinamente al Sr. Subsecretario de este Ministerio, de la Administración del F. C. C. Norte

Buenos Aires, Mayo 29 de 1900.

Habiéndose concedido licencia por cuatro meses al Administrador del Ferro carril Central Norte, Ingeniero Dn. Luis Rapelli y atendiendo á razones de mejor servicio,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Mientras dure la ausencia del Administrador titular del F. C. Central Norte, las funciones inherentes á dicho cargo serán ejercidas directamente por el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Dn. Horacio Bustos Morón.

Hágase saber á quienes corresponda y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Nombramiento de representante ante el Directorio del F. C. Trasandino en Londres.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1900.

De acuerdo con el Art. 3º, del contrato de rescisión de garantía del F. C. Trasandino, aprobado por decreto de fecha 7 de Noviembre del año ppdo., en el que se dispone, que mientras el Gobierno sea poseedor de las acciones que la Compañía le entregue en virtud del mismo contrato, podrá tener un representante legal en el Directorio de la Compañía en Londres, el que será considerado como parte integrante de él,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase para dicho cargo, al Dr. D. Victorino de la Plaza.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Licencia al Administrador del F. C. C. Norte.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1900.

Vista la solicitud de licencia que presenta el Administrador del Ferrocarril Central Norte, las razones que invoca y que le obligan á ausentarse urgentemente á Europa, y teniendo en cuenta los prolongados servicios prestados sin interrupción,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase licencia por cuatro meses (4), con goce de sueldo, al Administrador del F. C. C. Norte, Ingeniero, D. Luis Rapelli.

Art. 2º Autorízasele para representar al Gobierno de la Nación, conjuntamente con el otro delegado Ingeniero, Don Carlos Mas-

chuitz, en el Congreso de Ferrocarriles, que se celebrará en París.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Exonerando á la Escuela N. de Profesoras Nº 2, del pago de impuestos.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1900.

Visto este expediente iniciado con una solicitud del Consejo Nacional de Educación, para que la Comisión de las Obras de Salubridad reintegre al primero las sumas que han abonado en concepto de impuestos por servicios de las obras de salubridad prestados á la Escuela Normal de Profesoras Nº 2, y la exonere para lo sucesivo del pago de dicho impuesto, petición fundada en la circunstancia de no ser el edificio de propiedad privada, y en el destino á que se le dedica;

Teniendo en cuenta el imforme precedente de la Dirección de las Obras de Salubridad, del que resulta, que no es posible á ésta hacer la devolución solicitada, por cuanto las sumas respectivas han ingresado ya á la Tesorería General, y por lo que respecto á la exoneración del impuesto, que no hay inconveniente en conceder,

SE RESUELVE:

Art. 1º Exonerar á la Escuela Normal de Profesoras Nº 2, del pago de impuestos por servicio de obras de salubridad.

Art. 2º Comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública y á la Dirección de las Obras de Salubridad, publíquese y archívese.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aceptando la propuesta de la Sra. Angela Alzaga de Lezama sobre transferencia de terrenos de su propiedad.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1900,

Visto este expediente iniciado por la señora Angela Alzaga de Lezama, con una presentación por la que manifiesta sus deseos de arribar á una solución rápida del asunto relativo á la expropiación de sus terrenos ocupados en el ejido de Bahía Blanca por la línea del Ferrocarril al Neuquén;

Teniendo en cuenta los informes producidos respecto del precio de dichos terrenos y lo expresado en la nota precedente por la solicitante, de todo lo cual resulta que hay conveniencia en aceptar sus proposiciones, obteniendo así la transferencia de dominio de que se trata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta de doña Angela Alzaga de Lezama, por la que se compromete á transferir la propiedad definitiva á favor del Gobierno de los terrenos que ocupa la línea del Ferrocarril al Neuquén, en la travesía de las chacras Nos 113 y 383 del ejido de la ciudad de Bahía Blanca, y cuya superficie es de veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros cuadrados (20.644,25 m. c.), por el precio de siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 7.844,82 m/n), entendiéndose que este precio comprende el de indemnización por los perjuicios que le origine el fraccionamiento de la tierra, dejando al nordeste de la vía una faja estrecha cuya superficie es de 44.187,50 m. c.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno á los efectos de la escrituración correspondiente.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Pago de los sueldos del Sr. J. Poirier

Buenos Aires, Mayo 28 de 1900.

Vista la nota adjunta del señor Ministro Argentino en París, por la que pide autorización para seguir pagando al Ingeniero Poirier, encargado de vigilar la construcción del puente levadizo de Barracas, en los talleres de las Acieries D,Angleur, los sueldos que le corresponden en virtud de continuar prestando sus servicios, á causa de la demora con que procede la referida fábrica en la conclusión de los materiales de que se trata;

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Contabilidad, para girar á favor del Sr. Ministro Agentino en París, la suma de cinco mil francos (5000) fs, importe de los sueldos que deberán abonarse al Ingeniero Poirier el 30 de Junio próximo.

Art. 2º Comuníquese, etc., y vuelva á sus efectos, á Contabilidad.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Aprobando planos presentados por el F. C. C. Norte para mejoras en su línea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1900.

Visto lo manifestado por la Administración del F. C. Central Norte, en nota de fecha 29 de Noviembre del año ppdo., por la que encarece la necesidad de proceder á la ejecución de obras destinadas á mejorar las condiciones actuales de la vía férrea de "San Cristóbal" y "La Cahal", y ponerla á cubierto de las inundaciones que se producen frecuentemente ocasionando desperfectos de consideración, y teniendo en cuenta los informes que preceden, y que confirman en todo la necesidad apuntada por la referida Administración,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos y presupuesto confeccionados por la Administración del F. C. Central Norte, para las mejoras proyectadas en la línea, entre "San Cristobal" y "La Cahal", cuyo presupuesto se eleva á la suma de ($ 19.416,84 m/n), diez y nueve mil cuatrocientos diez y seis pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase á la misma, para proceder á la ejecución de las obras de que se trata, imputándose la suma expresada á la ley nº 3350.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á Vías de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Pago á los Sres. Weill y Hnos, de obras efectuadas en la casa de Gobierno.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1900.

Visto el certificado adjunto á favor de los Empresarios Señores Weill Hnos, por obras de pintura ejecutadas en los salones de recepciones en el palacio de Gobierno, cuya necesidad era de carácter urgente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las referidas obras, y autorízase á la Dirección General de Contabilidad para abonar á los Sres. Weill Hnos. la suma ($ 29. 727, 81) veintinueve mil setecientos veintisiete pesos ochenta y un centavos moneda nacional, importe del certificado adjunto.

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida del Presupuesto vigente destinada á "Conservación de Edificios".

Art. 3º Comuníquese, publíquese, desé al Registro Nacional, y vuelva á los efectos consiguientes á la Dirección General de Contabilidad.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE.—A. ALCORTA. —E. BERDUC.—M. RIVADAVIA.

Aceptando una propuesta para obras en el edificio de Correos de Rio IV.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1900

Resultan lo de la licitación privada efectuada en la Inspección General de Arquitectura, para la reparación del edificio que ocupan las oficinas de Correos y Telégrafos del 11 Distrito (Río Cuarto), que Don Juan Marchesi ha presentado la propuesta más ventajosa;

Teniendo en cuenta los informes producidos al respecto,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación referida, y acéptase la propuesta de Don Juan Marchesi, por la que ofrece ejecutar los trabajos de reparación acordados para el edificio que ocupan las Oficinas de Correos y Telégrafos de Río Cuarto, por la suma de (4.335, 63) cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos sesenta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á Arquitectura.

ROCA.— EMILIO CIVIT.—FELIPE YOFRE.—E. BERDU— A. ALCORTA.—M. RIVADAVIA.

Aprobando el proyecto de "Reglamento de Almacenes».

Buenos Aires, Marzo 31 de 1900.

Visto el adjunto proyecto de «Reglamento de Almacenes», que modifica parcialmente el aprobado por resolución de fecha 29 de Junio de 1899, y el de «Reglamento del Taller Central", ambos de la Inspección General de Navegación y Puertos, formulados para uniformar los procedimientos de que deben regir en aquellos, de acuerdo con los decretos de 19 de Marzo de 1900 creando el Almacén y Taller Central,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes los mencionados proyectos de reglamento, con los formularios anexos y autorizar la impresión de los mismos en la cantidad necesaria para el servicio.

Comuníquese, publíquese y vuelva á la repartición de origen.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Dejando sin efecto la licitación para Defensa de la Dársena Norte.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1900.

Habiendo manifestado el Señor Ministro de Hacienda en Acuerdo General, la conveniencia de suspender la licitación de las defensas de la Dársena Norte,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Suspender los efectos del decreto de 19 de Marzo ppdo., por el cual se llama á licitación, para la ejecución de defensas en la Dársena Norte.

Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

Pago de las baldosas empleadas en la reconstrucción de una vereda de la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Junio 2 de 1900.

Estando autorizado el gasto de que se trata, por Acuerdo General de Ministros de 29 de Mayo ppdo.,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección de Contabilidad para proceder á la liquidación y pago á favor de los Sres. L. Roland y Cª., de la suma de cuatro mil trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 4.320 m/n), importe de setecientos veinte metros de baldosa estampada, para la reconstrucción de la vereda de la Casa de Gobierno.

Vuelva á sus efectos, á la Dirección General de Contabilidad.

CIVIT.

Aprobando planos para la construcción de escuelas en Entre Rios.

Buenos Aires, Junio 4 de 1900.

Estudiados los proyectos adjuntos para la construcción de escuelas en la provincia de Entre Rios, que remite el Consejo Nacional de Educación, y satisfaciendo las condiciones requeridas para edificios de esta naturaleza, siendo también más económico, el preparado por la Oficina de Arquitectura del Paraná,

SE RESUELVE:

Aprobar los respectivos planos; hágase saber, y vuelva al Consejo Nacional de Educación.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Orden General—Nº 155

Buenos Aires, Junio 4 de 1900.

SENTENCIAS

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 23 de Mayo del corriente año, se ha servido mandar cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente mixto para jefes y oficiales, que por el delito de la inutilización de la pieza de Artillería de Montaña, número sesenta y dos, juzgó al Capitán D. Carlos A. Bravo, perteneciente al Regimiento 2 de Artillería de Guardias Nacionales de la Capital, absolviéndolo de culpa y cargo conforme á lo determinado en el artículo 401 del Código de Justicia Militar, se declara que la formación de esta causa, no perjudica su buen nombre y honor.

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 23 de Mayo ppdo., ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra que condena al procesado soldado del Regimiento 2 de Artillería Ligera José Santos Godoy, por haber cometido el delito de hurto, á la pena de siete meses de arresto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 781 y 806 del Código de Justicia Militar, y 193 inciso 1º del Código Penal Ordinario.

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 26 de Mayo ppdo., ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra que condena al procesado soldado del Regimiento 8º de Infantería de Línea José Pérez, por haber cometido la falta de disciplina de deserción simple, á la pena de ocho días de calabozo y cuatro meses y medio de recargo en el servicio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 728, 732, 574, 571 y 406, inciso 4º del Código de Justicia Militar, y 12, inciso 51 del Reglamento de las Faltas de Disciplina, y á la pérdida de todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, y de acuerdo con lo prescripto en el art. 736 del referido Código de Justicia Militar.

El Excmo. Señor Presidente de la República, con fecha 28 de Mayo ppdo., ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, que absuelve de culpa y cargo al Subteniente del Regimiento 7º de Infantería de Línea, D. David M. Morales, acusado del delito de abuso de autoridad.

Con fecha 30 de Mayo ppdo., el Excmo. Señor Presidente de la República, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que declara firme la del Consejo de Guerra Permanente para clases é individuos del Ejército que actúa en la Capital Federal, por la que se condena al soldado del Regimiento 2º Artillería de Montaña, José Flores, por el delito de homicidio á la pena de tres años de prisión mayor, de acuerdo con los artículos 781 del Código de Justicia Militar, y 97 del Código Penal Ordinario, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 592 y 593 del Código de Justicia Militar, y volver al servicio una vez cumplida su condena, para integrar el tiempo que le falta según lo prescripto en el artículo 545 del referido Código de Justicia Militar.

Fué constituido en prisión preventiva, el 16 de Marzo de 1900.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Junio 4 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Sr. Mayor Don Martín Rivieri.

José Benavídez.
Teniente Coronel.

Orden General—Nº 156

Buenos Aires, Junio 5 de 1900

Sin novedad.

Junio 5 de 1900.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. Alfredo Cordero.

José Benavídez
Teniente Coronel

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de *diez aparatos telegráficos* sistema "Morse" (modelo argentino) y *un juego de traslación* para las oficinas que oportunamente deberán instalarse una vez terminada la construcción de la línea telegráfica de "Soconcho" (San Agustín) á "Rio de los Sauces". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el *once de Junio* próximo á las 10 a. m. El pliego de condiciones y demás datos pueden solicitarse en la Oficina de Compras, de 10 á 12 a. m.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1900.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. v-11-Junio.

Ministerio de Hacienda

Servicio y Conservación de las obras del Puerto de la Capital.

Llámase á licitación por el término de quince dias, á contar desde la fecha, para la provisión de varias embarcaciones con destino al saneamiento del Puerto.

El pliego de las condiciones y especificaciones, se encuentra en la Secretaría de esta Oficina á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 10 á 4 p. m.—Buenos Aires, Junio 5 de 1900.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario.

Crédito Público Nacional

Sorteo de Amortización.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos, creados por leyes de 30 de Junio de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Ley de 30 de Junio de 1884.

(Guerreros de la Independencia y del Brasil)

23 títulos serie A de $ 100—Nºs 144, 203, 215, 242, 260, 309, 382, 393, 403, 433, 481, 483, 513, 524, 623, 628, 652, 670, 692, 714, 715, 769, 773.

20 títulos serie B de $ 500—Nºs 57, 63, 111, 123, 184, 248, 249, 279, 298, 321, 378, 404, 439, 505, 510, 534, 565, 646, 650, 689.

Atrasados

1ª Emisión

4 titulos serie A de $ 100—Nºs 33, 605, 840, 1582.

1 titulo serie B de $ 500—Nº 261.

2ª Emisión

1 título serie A—Nº 99.
2 títulos serie B—Nºs 471, 477.

Ley de 5 de Enero de 1894

(Deuda Interna Consolidada)

140 titulos serie A—Nºs 4, 207, 315, 510, 547, 591, 699, 751, 761, 837, 886, 1080, 1117, 1122, 1272, 1281, 1308, 1319, 1400, 1654, 1669, 1717, 1930, 1939, 1958, 2007, 2171, 2177, 2200, 2257, 2321, 2835, 2850, 2863, 2925, 2926, 3005, 3049, 3065, 3240, 3334, 3346, 3444, 3481, 3483, 3533, 3687, 3690, 3747, 3779, 3837, 3873, 3876, 3957, 4026, 4134, 4182, 4256, 4295, 4306, 4350, 4477, 4478, 4505, 4541, 4550, 4623, 4650, 4673, 4685, 4814, 4816, 4835, 4902, 4926, 4989, 5236, 5325, 5351, 5358, 5362, 5406, 5503, 5534, 5553, 5574, 5601, 5603, 5622, 5701, 5798, 5877, 5899, 5944, 6007, 6023, 6024, 6031, 6053, 6057, 6112, 6221, 6227, 6251, 6471, 6527, 6590, 6662, 6641, 6666, 6668, 6699, 6784, 6812, 6824, 6825, 6850, 6880, 7008, 7044, 7117, 7124, 7330, 7434, 7445, 7655, 7892, 7936, 7958, 8065, 8148, 8157, 8202, 8209, 8329, 8339, 8407, 8496, 8497, 8526.

95 titulo Serie B de $500-Núms. 3, 186, 446, 630, 664, 672, 702, 749, 781, 830, 964, 992, 1067, 1112, 1206, 1208, 1313, 1359, 1405, 1485, 1541, 1549, 1590, 1650, 1717, 1749, 1760, 1769, 1795, 1829, 1852, 1873, 1916, 1925, 2030, 2057, 2103, 2106, 2241, 2270, 2303, 2323, 2350, 2465, 2478, 2485, 2508, 2543, 2550, 2567, 2569, 2616, 2667, 2692, 2728, 2803, 2817, 2903, 2912, 2924, 2976, 3014, 3043, 3117, 3156, 3202, 3377, 3399, 3436, 3450, 3487, 3495, 3558, 3576, 3590 3594 3610, 3672, 3682, 3695, 3720, 3731, 3746, 3767, 3768, 3774, 3783, 3838, 3865, 3894, 3910, 3946, 3957, 3964, 3966.

115 titulos serie C. de $ 1000—Números 71 198, 208, 277, 377, 518, 613, 620, 644, 732, 830, 1139, 1152, 1189, 1239, 1247, 1265, 1272, 1300, 1304, 1462, 1475, 1588, 1591, 1687, 1722, 1728 1740, 1836, 1839, 1861, 1916, 1953, 1994, 2217, 2256, 2267, 2315, 2367, 2376, 2403, 2409, 2463, 2495, 2547, 2577, 2624, 2628, 2641, 2687, 2708, 2791, 2895, 3020, 3051, 3068, 3206, 3207, 3208, 3241, 3301, 3333, 3456, 3478, 3535, 3542, 3544, 3597, 3602, 3608, 3672, 3727, 3748, 3801,

3805, 3832, 3992, 4070, 4087, 4112, 4122, 4148, 4198, 4291, 4293, 4381, 4459, 4506, 4584, 4611, 4625, 4662, 4696, 4716, 4824, 4902, 4956, 4965, 4988, 5023, 5055, 5088, 5103, 5128, 5167, 5200, 5258, 5315, 5426, 5452, 5488, 5543, 5820, 5848, 5980.

21 títulos serie D. de $ 5000—Núms. 43, 138, 215, 252, 324, 384, 423, 426, 446, 554, 689, 703, 781, 808, 812, 819, 820, 879, 948. 1099, 1104.

Atrasadas

Serie A. N^os^. 49, 77, 135, 253, 268, 272, 325, 369, 370, 379, 424, 590, 610, 649, 726, 750, 759, 788, 822, 834, 882, 889, 890, 908, 909, 912, 1009, 1015, 1017, 1069, 1074, 1095, 1196, 1241, 1257, 1320, 1394, 1510, 1627, 1642, 1679, 1708, 1728, 1733, 1741, 1779, 1808, 1828, 1875, 1895, 1905, 1907, 1960, 1965, 2038, 2093, 2094, 2273, 2322, 2339, 2350, 2360, 2432, 2438, 2441, 2442, 2443, 2472, 2475, 2637, 2714, 2756, 2794, 2809, 2854, 2895, 2908, 3076, 3080, 3090, 3219, 3223, 3229, 3289, 3315, 3316, 3332, 3547. 3551, 3607, 3610, 3678, 3730, 3817, 3850, 3865, 3866, 3924, 3932, 3948, 4044, 4065, 4066, 4071, 4076, 4122, 4324, 4341, 4354, 4442, 4479, 4510, 4570, 4578, 4681, 4793, 4825, 5019, 5025, 5070, 5405, 5442, 5448, 5488, 5521, 5529, 5543, 5564, 5598, 6191, 6228, 6233, 6244, 6629, 6636, 6645, 6723, 6733, 6912, 6981, 7016, 7334, 7351, 7462, 8223, 8281, 8298, 8366.

Serie B—N^os^ 1. 65, 111, 115, 177, 207, 223, 276, 375, 376, 435, 445, 459, 475, 521, 618, 621, 670, 678. 803. 822, 834, 838, 1134, 1137, 1151, 1161, 1192, 1269, 1326, 1362, 1452, 1462, 1480, 1496, 1527, 1565, 1732, 1757, 1775, 1784, 1808, 1811, 1930, 1937, 2091, 2101, 2139, 2148, 2180, 2181, 2185, 2212, 2228, 2283, 2399, 2418, 2421, 2542, 2559, 2644, 2663, 2722, 2758, 2761, 2773, 2777, 2824, 2845, 2979, 3005, 3006, 3020, 3022, 3072, 3104, 3107, 3165, 3230, 3340, 3351, 3473, 3481, 3553, 3584, 3611, 3613, 3676, 3703, 3717, 3816, 3930, 3975, 3977.

Serie C—N^os^ 253, 323, 436, 449, 540, 549, 584, 623, 660, 682, 683, 784, 851, 908, 1057, 1077, 1106, 1148. 1253, 1287, 1303, 1308, 1313, 1319, 1357, 1380, 1433, 1442, 1463, 1599, 1724, 1777, 1790, 1835, 1891, 2010, 2023, 2203, 2281, 2296, 2301, 2328, 2331, 2344, 2431, 2500, 2506, 2515, 2535, 2554, 2593, 2596, 2597, 2604, 2630, 2663, 2703, 2711, 3607, 3689, 3693, 3700, 3797, 3818, 3822, 4031, 4034, 4037, 4060, 4124, 4219, 4305, 4306, 4355, 4530, 4578, 4697, 4733, 4743, 4789, 4791, 4858 4954, 4994, 4995, 5036, 5059, 5066, 5071, 5098, 5178, 5183, 5188, 5218, 5267, 5317, 5401, 5463, 5465, 5625, 5658, 5665, 5905.

Serie D—N^os^ 18, 55, 181, 205, 387, 508, 557, 570, 607, 814, 950, 1029, 1030, 1169, 1175.

Estos títulos así como la renta se pagarán del 1° al 10 de Junio próximo en la Tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.—*El Secretario*. v-10-Junio

Ministerio de J. é I. Pública

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación por treinta días para la provisión de los artículos que más abajo se detallan con destino á la confección de vestuario de verano para empleados subalternos de vigilancia y penados del Establecimiento.

Las propuestas deberán presentarse en el sello respectivo, por el total de los artículos y acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Director equivalente al 5 °/° del importe total de su propuesta y se abrirán por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados, el jueves 28 de Junio próximo á la 1 p. m.

El Director podrá rechazar en el acto toda propuesta que no reuna las condiciones estipuladas.

7150 metros de brin azul Massana de 0.70 de ancho.
1100 Hebillas negras.
5 Mazos hormillas de hueso.
2110 Docenas carreteles hilo negro marca Suda n° 50.
30 Docenas carreteles hilo negro marca Suda n° 25.
200 Id id id blanco id id id 50.
45 Id id id id id id 20.
800 Piezas lienzo asargado de 18 28 mts. c/u, de 0.80 de ancho.
5 Mazos hormillas blancas de hueso.
20 Piezas brin de Rusia, blanco de 1 metro de ancho de 27.30 c/u.
1100 Pares medias "Galeoto" de los n^os^ 10 y 11 de 60 gramos de peso.
975 Metros brin trilli de hilo de 0.70 de ancho.
25 Piezas bramante «Corona» de 18.28 c/u.
300 Hebillas negras.
750 Botones metal blanco grande (plateados).
900 Id id id chico id.
300 Id id id esféricos id.
600 Hormillas negras de hueso.
35 Docenas carreteles hilo blanco n° 50 marca Suda.
6 Docena carreteles hilo blanco n° 20 marca Suda.
150 Barbijos de charol para gorras.
150 Viceras. id id id
150 Tafiletes para sombreros.
25 Cartones satinados para armar gorras y
50 piezas de galón blanco de algodón de 0.003 de ancho y de 15 metros c/u.

Por datos y otros informes á la Secretaría de la Penitenciaría, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1900.

Rodolfo D. Avendaño
Secretario

v—28 Junio

Edicto Judicial

Por orden del Señor Juez Letrado de la Gobernación de Rio Negro, Dr. Facundo Lamarque, se cita, llama y emplaza á Manuel Pérez, dentro del término de treinta días, á contar desde la primera publicación de este, para que comparezca á este Juzgado á estar á derecho en la causa que se le instruye sobre amenazas á Feliciana María, bajo apercibimiento de que si no lo hiciese así en el referido plazo, será declarado rebelde y contumaz. A la vez se exhorta y requiere á todas las autoridades, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido Pérez, y que en caso que fuere habido le pongan á disposición de este Juzgado; á cuyo efecto se adjunta su filiación en cuanto consta de autos: Pérez es indígena, como de veinte y seis años de estatura baja, trigueño, de pelo negro, barba id, muy escasa. Chuele-Chuel, Abril 27 de 1899.—*Juan M. García* v-8.-Junio

Colegio Nacional de la Capital, (Central)

Concurso de Inglés.—Debiendo tener lugar en este Establecimiento el concurso para la provisión de las cátedras de Inglés del Colegio Nacional del Paraná y Escuela Normal de la misma ciudad, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción Pública, se avisa que la Secretaría estará abierta por el término de quince días, á contar desde la fecha, de 11 á 4 p. m. para todas las personas que quieran inscribirse en dicho concurso.—Buenos Aires, Abril 21 de 1900. *El Secretario*.

Ministerio de Obras Públicas

Aviso á los Navegantes

La Inspeción de Navegación y Puertos, ha fondeado una boya provisoria á una distancia aproximada de 7.600 metros al N. 7° E. de las pirámides del kilómetro 5 del canal Norte, en un casco que se encuentra á pique.

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.

Llámase á licitación por el término de quince días á contar desde la fecha, para oferta de precios por los materiales de hierro y madera que se extraigan del muelle de la Dársena Sud y que no tengan aplicación en esta obra.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Sr. Ingeniero Jefe el día 15 de Junio á la 1 p. m., en su presencia, y en la del Sr. Escribano de Gobierno y los proponentes que concurran.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de esta Oficina, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 10 á 4 p. m.

Las propuestas deben ser presentadas con arreglo á la ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Junio 1° de 1900.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario. 15-Junio.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCIÓN HIDROGRAFÍA. FAROS Y VALIZAS

AMÉRICA DEL SUD, COSTA ESTE.

República Argentina. Desaparición de una boya en el canal de entrada al Puerto Belgrano (Bahía Blanca).

La Prefectura general de puertos, comunica haber recibido del Sub-prefecto del puerto de Bahía Blanca la noticia telegráfica de haber desaparecido la boya N° 2 en el canal de entrada á Bahía Blanca. El sitio normal de la boya desaparecida está á 2 1/2 millas al N. 63° O. verd. de la boya N° 1, en la enfilación de esta y del pontón faro "Bahía Blanca" Véanse cartas inglesas N° 1331, 1329 y South América Pilot par 1, 1893 págs. 304, 305.

Buenos Aires, Junio 4 de 1900.

Guillermo S. Mac-Carthy.

Tip. Penitenciaría Nacional.